

junio de 2009

<p><b>PARA:</b> Las partes interesadas</p> <p><b>DE:</b> Rachel Laser, Directora del Programa de Cultura, y Lanae Erickson, Asesora sobre Política</p> <p><b>RE:</b> Preguntas y respuestas referentes al proyecto de ley sobre delitos motivados por el odio para las personas creyentes</p>
---

A lo largo de la historia, no ha habido mucha confianza ni comunicación entre la comunidad defensora de los derechos de los homosexuales y muchos miembros de la comunidad religiosa. Al aproximarse la promulgación de la ley sobre delitos motivados por el odio, algunos miembros de la comunidad religiosa han expresado preocupación por que ese proyecto de ley impida ejercer la libertad de culto o castigue las objeciones a la homosexualidad. Con este memorando se trata de responder a estas preguntas desde el punto de vista de una organización profundamente interesada en los derechos de los homosexuales y en la libertad de culto y que considera a los miembros de ambas comunidades como personas de buena voluntad. A continuación, encontrará usted una serie de preguntas hechas a menudo por la comunidad religiosa con respecto al proyecto de ley sobre delitos provocados por el odio y las respuestas correspondientes.

**¿Se me podría enjuiciar por pensar o decir que los homosexuales deben ir al infierno, o algo peor?**

No. El proyecto de ley no castiga los pensamientos, palabras ni creencias.<sup>1</sup> Para ser enjuiciado por un delito provocado por el odio, una persona debe causar "lesión corporal" o la muerte, o tratar de causar lesión corporal con un arma de fuego, una bomba o un arma peligrosa. El texto del proyecto de ley dice específicamente que la lesión corporal "no incluye solamente daño emocional o psicológico a la víctima". El proyecto de ley sobre delitos provocados por el odio se refiere a las personas violentas que atacan físicamente a otras por ser quienes son, no a quienes se oponen a la homosexualidad, la detestan o hablan en contra de ella.

**¿Se podría enjuiciar al párroco o al pastor de una iglesia por predicar que la homosexualidad es una práctica abominable o decir que los homosexuales irán al infierno?**

No. A menos que una persona cause realmente una "lesión corporal" o trate de causar una lesión corporal con un arma de fuego, una bomba o un arma peligrosa, no se le puede enjuiciar dentro de las disposiciones del proyecto de ley sobre delitos provocados por el odio. Dicho proyecto de ley no tiene que ver con el acto de pensar o

---

<sup>1</sup> Ley Matthew Shepard de prevención de los delitos provocados por el odio (*Matthew Shepard Hate Crimes Prevention Act*), S.909 en el 111º período de sesiones del Congreso de los Estados Unidos.

creer sino de hacer y lesionar. De hecho, desde 1968 cuando se promulgó un proyecto de ley federal paralelo sobre delitos provocados por el odio, no se ha llevado a cabo con éxito ni un solo enjuiciamiento por motivos de expresión. Tampoco ha habido ninguno en los 45 estados que tienen leyes contra los delitos provocados por el odio.

**Pero, ¿qué pasaría si alguien oyera un sermón en que se declarara que la homosexualidad es un pecado y luego saliera a cometer un delito contra una persona homosexual o lesbiana? ¿Se podría enjuiciar al párroco o al pastor?**

No. La Primera Enmienda de la Constitución protege el derecho de un párroco o de un pastor de predicar contra la homosexualidad, y el texto del proyecto de ley incorpora explícitamente esas cláusulas de protección. Específicamente el proyecto de ley dice lo siguiente: "Nada en esta Ley se interpretará como prohibición de ninguna expresión, conducta expresiva o actividades de protección constitucional (independientemente de que represente una obligación impuesta por un sistema de creencia religiosa o de que sea fundamental para el mismo), incluido el ejercicio del culto protegido por la Primera Enmienda de la Constitución y las marchas con pancartas o las manifestaciones pacíficas". El proyecto de ley también contiene disposiciones a efectos de que "Nada en esta Ley se interpretará como permiso de enjuiciamiento basándose únicamente en la expresión de las creencias raciales, religiosas, políticas o de otra índole de una persona ni únicamente en la afiliación de la persona a un grupo que defienda esas creencias o se adhiera a ellas".

**¿Pueden las opiniones religiosas de una persona o las opiniones de su párroco o pastor emplearse como prueba para enjuiciar a esa persona por un delito provocado por el odio?**

En el caso típico, no. En virtud de las Reglas Federales sobre Pruebas, un juez debe determinar primero si las pruebas son pertinentes para el delito ocurrido. Si no son pertinentes, no son admisibles. Si son pertinentes, el juez de primera instancia debe determinar entonces si el valor probatorio de las mismas supera cualquier perjuicio para el acusado, incluso el riesgo de ser condenado solamente por tener determinadas creencias. Al emitir un fallo tras recibir las pruebas pertinentes en casos relacionados con las leyes federales vigentes sobre los delitos provocados por odio, los tribunales han tenido mucho cuidado al aceptar esas pruebas y han estado dispuestos a limitar su uso cuando es procedente.

**¿Confiere el proyecto de ley sobre delitos provocados por el odio alguna protección de la libertad de culto?**

Sí. La ley que estudia el Congreso tiene disposiciones explícitas para proteger la libertad de culto. El texto de la ley afirma que no "prohíbe ninguna expresión, conducta expresiva ni actividad... incluido el ejercicio del culto protegido por la Primera Enmienda de la Constitución y las marchas con pancartas o las manifestaciones pacíficas". Esto asegura que ningún párroco o ningún pastor, maestro de la escuela dominical ni dirigente religioso puede ser enjuiciado por expresar la forma en que mejor comprende las enseñanzas de su tradición religiosa

sobre la homosexualidad. El texto también proporciona una garantía de que “Nada en esta Ley se interpretará como permiso de enjuiciamiento basándose únicamente en la expresión de las creencias raciales, religiosas, políticas o de otra índole de una persona ni únicamente en la afiliación de la persona a un grupo que defienda esas creencias o se adhiera a ellas”.

### **Pero si las leyes sobre los delitos provocados por el odio se han empleado para enjuiciar a personas religiosas en otros países, ¿no significa eso que podría ocurrir lo mismo aquí?**

No. La Primer Enmienda de la Constitución de nuestro país es único y nos enorgullecemos de proteger la libertad de expresión y de culto más ferviente y ampliamente que cualquiera otra nación del mundo. En los Estados Unidos de América protegemos la expresión que otros países castigan como “expresiones de odio”<sup>2</sup> porque asignamos un valor sumamente alto a la libertad de expresión y al derecho a disentir. La ley federal paralela vigente sobre delitos provocados por el odio ha estado registrada en los libros por más de cuarenta años y, con excepción de cinco estados, todos los estados tienen alguna clase de ley sobre delitos provocados por el odio. Sin embargo, por causa de la fuerza de la Primera Enmienda de la Constitución, en los cuatro decenios transcurridos desde que se promulgaron las primeras leyes federales sobre delitos provocados por el odio, el gobierno federal no ha enjuiciado a ninguna persona solo por motivos de expresión.

### **¿Por qué deben los dirigentes religiosos y los estadounidenses apoyar una ampliación de las leyes sobre delitos provocados por el odio?**

Honar y respetar la dignidad humana innata de todas las personas es un valor religioso fundamental. En los Estados Unidos, también es un valor fundamental el hecho de que ninguna persona debe vivir en una situación de temor de violencia por ser quien es. La promulgación del proyecto de ley sobre delitos provocados por el odio fomentaría esos valores al proteger a todas las personas, incluso a los homosexuales y lesbianas estadounidenses, contra lesión corporal por ser quienes son. Aunque algunos adversarios han tildado a esa ley de ser hostil a la religión, su texto en realidad amplía las cláusulas de protección de la libertad de culto. La ley federal vigente solo confiere protección contra los delitos provocados por el odio sobre la base de la religión, si se escogió como blanco a la persona *por haber participado en una actividad que goza de protección federal*, como votar o ir a la escuela. La ley objeto de estudio por el Congreso eliminaría esa limitación.

### **¿Hay algunos grupos religiosos que apoyan la ley sobre delitos provocados por el odio?**

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, la ley sobre delitos provocados por el odio promulgada en el Canadá se aplica a “Todos aquellos que, mediante la comunicación de declaraciones, fuera de una conversación privada, promueven conscientemente el odio contra cualquier grupo identificable”, que haya llevado a enjuiciamiento por causa de expresión, lo cual nunca permitiría la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Sí. Muchos grupos religiosos han expresado apoyo al proyecto de ley, incluso, sin carácter limitativo, la Iglesia Episcopal, la Iglesia Luterana Evangélica de los Estados Unidos de América, la Alianza Interreligiosa, la Iglesia Presbiteriana, la Sinagoga Unida del Judaísmo Conservador, la Iglesia Metodista Unida y el Congreso de Iglesias Nacionales de Personas Negras.

### **¿Resuelve el proyecto de ley algún problema real? ¿Se han escogido como blanco de ataque los homosexuales y lesbianas estadounidenses?**

Sí. Los datos del FBI muestran 1.265 denuncias de incidentes relacionados con delitos provocados por el odio dirigidos a homosexuales y lesbianas solo en el año 2007; las víctimas de esos delitos ocuparon el tercer lugar entre las más frecuentes y representaron más de 16% de los delitos de esa índole denunciados ese año.<sup>3</sup> No obstante, para los fines de esta ley, el punto más importante radica en que todo acto de violencia cometido contra una persona por motivos de odio a los homosexuales y lesbianas tiene por fin enviar ondas de temor e intimidación a toda la comunidad homosexual. Los grupos del orden público que solo respaldan las leyes consideradas más favorables para la seguridad pública, también reconocen que existe un problema que merece la promulgación de una ley ampliada sobre delitos provocados por el odio.<sup>4</sup>

### **¿No se enjuician ya estos delitos en los estados?**

En muchos casos, sí. Las leyes federales sobre delitos provocados por el odio no hacen caso omiso de las leyes estatales; más bien las complementan y mejoran al proporcionar apoyo para el cumplimiento de las leyes estatales y locales. Prestan asistencia financiera a las autoridades estatales y locales si dichas autoridades luchan con el costo de la investigación o del enjuiciamiento de los delitos provocados por el odio. Por ejemplo, en Laramie, Wyoming, hubo que dejar cesantes a cinco alguaciles auxiliares para poder sufragar el costo de la investigación y del enjuiciamiento en el asesinato de Matthew Shepard. La ley sobre delitos provocados por el odio también permite intervenir a los fiscales federales y enjuiciar casos por delitos provocados por el odio si las autoridades estatales o locales no pueden o no están dispuestas a hacerlo.

---

<sup>3</sup> Oficina Federal de Investigaciones, "Hate Crimes Statistics: 2007." Puede consultarse en inglés en: <http://www.fbi.gov/ucr/hc2007/incidents.htm>.

<sup>4</sup> La Asociación Internacional de Jefes de Policía, la Fundación de la Policía y la Asociación Nacional de Fiscales de Distrito están entre los grupos de aplicación de la ley que apoyan este proyecto de ley.

**Otros recursos**

**Estadísticas del FBI sobre delitos provocados por el odio:**

<http://www.fbi.gov/ucr/hc2007/victims.htm>

**Texto del proyecto de ley en inglés:**

<http://www.opencongress.org/bill/111-s909/text>

**Conferencia de Liderazgo sobre Derechos Civiles:**

<http://www.civilrights.org/hatecrimes/>

**Este documento en línea:**

<http://www.thirdway.org/products/203>